



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria del ejercicio 2024 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL FORMAS (Crisol-For+). (2024063661)

Mediante el Decreto 40/2024, de 7 de mayo, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa Crisol-Formas (Crisol-For +) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de proyectos de la Línea I del Programa Crisol Formas (Crisol-For +).

El Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL) promovido por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se centra en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las zonas desfavorecidas de las siete ciudades con población superior a los 20.000 habitantes (Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena), el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral, así como el acompañamiento y seguimiento de cada uno de ellos durante todo el desarrollo del programa, que se ejecuta a través de las entidades locales.

Los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral incluirán la derivación, seguimiento y evaluación de la participación de las personas en los proyectos de formación en alternancia con el empleo desarrollados o financiados en el marco del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

La primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) se estableció en la disposición adicional tercera del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, con un importe global de 3.800.000 euros.

Una vez resuelta la referida convocatoria, se ha producido un remanente de 720.000 euros y teniendo en cuenta el carácter finalista de la financiación del Programa por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027 y con transferencias del Estado, procede la tramitación de una nueva convocatoria por dicho importe sujeta a los criterios de valoración del artículo 37 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo.

Por otro lado, resulta preciso poner en conocimiento de las empresas y entidades interesadas la reciente introducción y modificación del apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a esta convocatoria, que con-



templa un requisito relacionado con la lucha contra la morosidad para el acceso a la condición de beneficiario de subvenciones por importe superior a 30.000 euros y cuando el solicitante sea persona física o jurídica con ánimo de lucro, distinta de una entidad de derecho público, que están sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La gestión de estas ayudas será telemática, la solicitud se presentará a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, las personas solicitantes y/o sus representantes se identificarán mediante certificado digital y las comunicaciones entre las entidades que soliciten las ayudas y el órgano gestor se realizarán a través de medios electrónicos.

En el capítulo III del citado Decreto 40/2024 se establecen las disposiciones específicas sobre las subvenciones a entidades promotoras del Programa Crisol-Formas (Crisol-For+), recogiendo que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, por Resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de empleo, mediante convocatoria periódica y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, la competencia se encuentra delegada en el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría General (DOE n.º 180, de 19 de septiembre).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto.

Se aprueba la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 de la "Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) previstas en el capítulo I y capítulo III del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol- For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras (DOE número 105 de 31 de mayo)

Segundo. Importe de la convocatoria.

El importe global de esta convocatoria es de 720.000 euros, de los cuales 360.000 euros corresponden al ejercicio 2024 y 360.000 euros al ejercicio 2025, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo en los siguientes códigos presupuestarios:



- 20230070, "Crisol Formación", fuente de financiación FS, por un importe total 180.000,00 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	140130000 G/242B/48000 FS21422H02 20230070	90.000,00 euros

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	140130000 G/242B/48000 FS21422H02 20230070	90.000,00 euros

El importe de la convocatoria con cargo a este proyecto de gasto está cofinanciada en un porcentaje del 85 % por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos", medida 2.H.2 "Programa de formación en alternancia con el empleo crisol formación".

- 20220424, "Crisol Formación entidades (oportunidades de empleo y formación), fuente de financiación TE, por un importe total 540.000,00 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	140130000 G/242B/47000 TE24001002 20220424	90.000,00 euros
2024	140130000 G/242B/48000 TE24001002 20220424	180.000,00 euros

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	140130000 G/242B/47000 TE24001002 20220424	90.000,00 euros
2025	140130000 G/242B/48000 TE24001002 20220424	180.000,00 euros



De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Las entidades privadas con personalidad jurídica propia que tengan entres sus fines u objeto social la promoción de empleo o la inserción sociolaboral y la formación, disponibilidad para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la localidad del proyecto y presenten memoria- proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 23 del Decreto 43/2024, de 7 de mayo.

Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias, las Entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A efectos de acreditar el cumplimiento de los citados extremos, las entidades solicitantes efectuarán declaración responsable, dirigida al órgano que ha de otorgar la subvención, que se incluirá en la solicitud de subvención.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para subvenciones por importe superior a 30.000 euros y cuando el solicitante sea persona física o jurídica con ánimo de lucro, distinta de una entidad de derecho público, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención deberá acreditar que cumple los plazos de pago establecidos en la citada Ley.

Se entenderá cumplido este requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28



de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (90 % de facturas pagadas sobre el total de pagos a proveedores, durante el ejercicio anterior, en un plazo inferior al máximo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Este requisito se acreditará mediante la siguiente documentación:

- En el supuesto de que, de acuerdo con la normativa contable, la empresa o entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la certificación prevista en el apartado a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, según el modelo facilitado en el anexo V de esta resolución.

Esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención.

- En el supuesto de que, según la normativa contable, la empresa o entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la documentación a que hace referencia el apartado b) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, esto es, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el contenido exigido en el número 1.º de dicho apartado o bien, en caso de no ser posible la emisión de tal certificado, Informe de Procedimientos Acordados, en los términos previstos en el número 2.º de dicho apartado y en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presentación de la documentación prevista en el párrafo anterior será requerida por la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, en su caso, a las entidades beneficiarias con carácter previo a dictar la Resolución de concesión de las subvenciones.

Cuarto. Condiciones de proyectos.

1. En virtud del artículo 14.4 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, el número de participantes por proyecto será de 15.
2. Cuando el itinerario formativo del proyecto vaya dirigido a la obtención por las personas participantes de certificados profesionales, se deberá indicar en la solicitud de qué certificado o certificados se trata y la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita para ello en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura u registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la presente convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.



3. El trabajo efectivo consistirá en actividades de utilidad pública o interés social para las siguientes zonas del municipio dónde se actúa con el Programa CRISOL:

- Badajoz: Suerte de Saavedra, Zona Centro y Margen Derecha del Río Guadiana.
- Cáceres: Aldea Moret.
- Mérida: Margen Izquierda Río Guadiana y Juan Canet.
- Plasencia: La Data y San Lázaro-San Miguel.
- Don Benito: El Noke y La Piedad.
- Villanueva de la Serena: Plaza de Salamanca.
- Almendralejo: Viviendas de Promoción Pública.

Quinto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo.
2. De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de valoración que se indican en el apartado siguiente.

Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

3. Las solicitudes que no accedan a la subvención por falta de crédito, quedarán en lista de espera, para los casos en que se produzcan nuevas disponibilidades presupuestarias por renuncias a la subvención, incumplimiento del plazo de inicio o cualquier otra causa que impida o retrase la ejecución de los proyectos aprobados. En estos supuestos se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, a la primera de las solicitudes de la lista de espera.

Sexto. Criterios de valoración.

Se aplicarán los criterios valoración establecidos en el artículo 37 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo a las solicitudes cuyos proyectos sean considerados viables de conformidad con el artículo 23 del mismo decreto.



a) Experiencia de la entidad promotora en la ejecución de programas de formación para el empleo. Se deberán entregar los documentos del organismo oficial correspondiente donde queden acreditados los siguientes aspectos: año y duración de cada programa y las actuaciones llevadas a cabo referentes a orientación, formación e inserción. Sólo se valorarán los programas que contemplen las tres actuaciones: orientación, formación e inserción.

Se otorgará un punto por cada año de experiencia en programas que contemplen las tres actuaciones referenciadas en el párrafo anterior, hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará un año de experiencia cuando en un año natural el programa o los programas sumen, al menos, seis meses de duración.

b) Áreas de actividad de actuación prioritarias objeto del proyecto: mejora y revaloración de espacios públicos, rehabilitación de patrimonio, hostelería y turismo, servicios socio-culturales y a la comunidad, comercio, energías renovables. 10 puntos.

c) Itinerario formativo con certificados profesionales completos de nivel de cualificación 1: 5 puntos.

d) Cooperación y coordinación con otros agentes del territorio. Se valorará la cooperación y coordinación con otros agentes del territorio: instituciones educativas, entidades asociativas y sociales, sectores empresariales, organizaciones sindicales más representativas y órganos de participación. El programa deberá adecuarse a un modelo de cooperación en el territorio con la participación y el apoyo de estos agentes, que tendrán que formalizar en un escrito dicho apoyo, los términos en que se establece la cooperación y los compromisos reales que asumen. Este apartado tendrá un peso máximo de 10 puntos. Se otorgará un punto por cada agente del territorio.

e) Compromisos de contratación de personas participantes con posterioridad a la finalización de la segunda etapa del proyecto, hasta 10 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla:

N.º COMPROMISOS DE CONTRATACIÓN	UN/A PARTICIPANTE	DOS PARTICIPANTES	TRES PARTICIPANTES	CUATRO PARTICIPANTES	CINCO O MAS PARTICIPANTES
N.º PUNTOS	1 PUNTO	2 PUNTOS	5 PUNTOS	7 PUNTOS	10 PUNTOS

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el Anexo III de la resolución de convocatoria.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radica-



dos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses. La modalidad contractual entre la empresa o entidad y la persona participante podrá ser cualquiera de las recogidas en el ordenamiento jurídico vigente para las que se cumplan los requisitos y las retribuciones salariales mínimas serán las del salario mínimo interprofesional o las del convenio colectivo de aplicación.

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que tengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el orden recogido en este artículo y si persiste el empate, se efectuará el desempate a favor de la entidad con menor número de solicitudes propuestas para aprobar.

Séptimo. Solicitudes y documentación.

1. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).
2. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico www.juntaex.es/w/5874 , dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, en la forma establecida en los artículos 4 y 34 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo.
3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:
 - a. Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como anexo I-Bis de la resolución de convocatoria, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados profesionales, y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
 - b. Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas para cumplir lo establecido en el artículo 22 de este decreto, cumplimentando el modelo recogido en el anexo III de la resolución de convocatoria.
 - c. Documentación identificativa de la personalidad de la solicitante y acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de



- que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación (pdf).
- d. Acreditación que implique entre sus fines u objeto social la promoción de empleo de la entidad promotora o la inserción sociolaboral y la formación.
 - e. Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - f. Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, original o copia de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
 - g. Original o copia de la documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:
 - a) Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
 - b) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
 - c) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.
 - h. Documentos del organismo oficial correspondiente para acreditar la experiencia previa en programas públicos de alternancia con el empleo, en su caso.
 - i. En su caso, compromiso de participación y colaboración con otros agentes del territorio. anexo III de la resolución de convocatoria.
 - j. En su caso, compromiso de contratación posterior a la finalización del proyecto a efectos de valoración, según anexo IV.
4. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para que la usuaria resulte informada de esta circunstancia.

En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corres-



ponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

5. Los impresos normalizados de los anexos I bis, II y IV deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote> , para ser posteriormente firmados y presentados de conformidad con el punto 2 de este apartado.

Octavo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones de la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General competente en la gestión de los programas públicos de empleo-formación, a través del Servicio encargado de la gestión de programas públicos de empleo-formación, a quien competirá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuyo informe tendrá carácter vinculante y su composición será la siguiente:
 - Presidencia: Directora General de Formación para el Empleo, o persona en quien delegue.
 - Secretaría: Jefe de Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
 - Vocal: Jefe de Sección de Programas Mixtos de Formación y Empleo de Mérida.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares, serán sustituidas por las personas asignadas a estos efectos.

Se levantará Acta de la Comisión de Valoración que será firmada por la persona que ejerza las funciones de Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, debiendo también recoger la declaración de ausencia de conflicto de intereses, por parte de sus componentes, indicando que no concurre conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

3. La resolución de los procedimientos a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.



El plazo máximo para la resolución y notificación será de 3 meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 21 de octubre de 2024.

El Secretario General de la Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital,
PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023,
(DOE n.º 180, de 19 de septiembre),
El Secretario General del Servicio Extremeño
Público de Empleo,
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO



CODIGO CIP P5874	ANEXO I	JUNTA DE EXTREMADURA
	SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES	
	Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)	

1. DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre

Domicilio

Pais	Provincia	Municipio	Cod.postal		
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. núm	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio/Domicilio extranjero

1.1. DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

Pais	Provincia	Municipio	Cod.postal		
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. núm	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio/Domicilio extranjero

3.-REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Móvil	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)	

4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA*

Entidad Financiera:	Sucursal:

IBAN

*Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>





CODIGO CIP
P5874

ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)

JUNTA DE EXTREMADURA



5. REPRESENTANTE LEGAL

DATOS LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono	CSV de los poderes notariales (1)	<input type="checkbox"/> Adjunta el poder de representación en formato pdf	

(1) los poderes notariales con CSV están vigentes desde 5/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA

SOLICITA, de acuerdo con el Decreto 40/2024, de 7 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+), la concesión de la SUBVENCIÓN de la Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)” por importe , para el desarrollo del siguiente proyecto

7. DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:				
FECHAS PREVISTAS	PRIMERA ETAPA:	INICIO:	FIN:	
	SEGUNDA ETAPA:	INICIO:	FIN:	
(1)ESPECIALIDAD FORMATIVA:				Nº PARTICIPANTES
				TOTAL
(2) CERTIFICADO/S PROFESIONAL	ENTIDAD ACREDITADA		HA SOLICITADO ACREDITACIÓN	
	SÍ	No	SÍ	No
1.-				
2.-				
(1) La especialidad formativa debe coincidir con la denominación del módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE.				
(2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados profesional.				





**CODIGO
CIP
P5874**

**ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES**
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**



8. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

1. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 12 apartado 8 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
2. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
3. Que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)
 - No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
 - Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

<i>Organismo</i>	<i>Normativa reguladora</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Estado tramitación *</i>
			€	
			€	
			€	
			€	

*TRAMITACIÓN:S=SOLICITADA,C=CONCEDIDA,P=PAGADA

Asimismo, se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.





CODIGO CIP P5874	ANEXO I SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)	JUNTA DE EXTREMADURA
---------------------------------	---	---------------------------------

4. Que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

9. COMPROBACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

9.1 VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

9.2 OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS (SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD SE OPONGA A QUE EL ÓRGANO GESTOR REALICE LA CONSULTA DE OFICIO)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Formación para el Empleo efectúe dicha comprobación, deberá ejercitar la oposición por tratamiento concreto y en base a motivos derivados de su situación personal, quedando condicionada la tramitación del procedimiento a la aportación, por su parte, de la documentación actualizada que acredita el cumplimiento de los requisitos.

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

Se opone a que el SEXPE solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los motivos derivados de mi situación personal: (Especificar motivo a continuación)

Aportando los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se opone a que el SEXPE solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración, por los motivos derivados de mi situación personal: (Especificar motivo a continuación)

Aportando el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.



**CODIGO
CIP
P5874****ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES**
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)**JUNTA DE
EXTREMADURA****9.3 AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN (DEBE COMPLETARSE UNA DE LAS DOS CASILLAS) (SI NO AUTORIZA LA CONSULTA, LA ENTIDAD DEBE APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL)**

- Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Aporta certificado expedido por la AEAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportando certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- NO Autoriza a que, desde el SEXPE, se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
Aportando certificados que acreditan que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



**CODIGO
CIP
P5874**

**ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

10 DOCUMENTACIÓN

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

- a) Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como Anexo I-Bis a el presente decreto, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados profesionales, y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
- b) Compromiso de contratación laboral del alumnado trabajador formado durante la segunda etapa. Anexo II
- c) Documentación identificativa de la personalidad de la solicitante y acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación (pdf).
- d) Acreditación que implique entre sus fines u objeto social la promoción de empleo de la entidad promotora o la inserción sociolaboral y la formación.
- e) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- f) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objeto/s de actuación y de la disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- g) Documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos mediante la aportación de original o copia:
 - 1.- Estudios técnicos obligatorios para la ejecución.
 - 2.- Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
 - 3.- Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.
- h) Certificados expedidos por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Agencia Tributaria y Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones con las mismas, en el caso de que en la solicitud se haya opuesto o no haya autorizado a que el órgano gestor lo recabe de oficio
- i) En su caso, documentos del organismo oficial correspondiente para acreditar la experiencia previa en programas públicos de alternancia con el empleo.
- j) En su caso, compromiso de participación y colaboración con otros agentes del territorio. Anexo III
- k) En su caso, compromiso de contratación posterior a la finalización del proyecto a efectos de valoración. Anexo IV

11. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

Documento de que se trata	Nº Expediente	Órgano ante el que se presentó	Fecha de presentación





**CODIGO
CIP
P5874**

**ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES**
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	El titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de subvenciones para entidades promotoras del Programa Crisol-Formas (Crisol-For+)..
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es , así como en el Anexo VI de este Decreto	



ANEXO I-BIS

MEMORIA/PROYECTO

PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol-For+)

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

1.1-DATOS ENTIDAD PROMOTORA							
DENOMINACIÓN:							N.I.F.
REPRESENTANTE:							N.I.F.
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:				Nº	C.P.	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
Nº TELÉFONO:			Nº FAX:			CORREO @:	
PERSONA DE CONTACTO:				CARGO:			Nº TELÉFONO:
1.2-CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO							
DENOMINACIÓN:							
LOCALIDAD							Nº PARTICIPANTES
(1)ESPECIALIDAD FORMATIVA						Nº ALUMNOS/AS	
1.-							
PROYECTO FORMATIVO VINCULADO A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO PROFESIONAL					SI		NO
(2) CERTIFICADO/S PROFESIONAL	ENTIDAD ACREDITADA	SI	NO	SOLICITADA ACREDITACIÓN	SI	NO	
CP:							
CP:							
CP:							
(1) La especialidad formativa debe coincidir con la denominación del módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE.							
(2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados profesional.							
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:							
1.-							
2.-							
3.-							

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:

2.1- PERFIL DE LOS/LAS DESTINATARIOS/AS FINALES DEL PROYECTO	
ESPECIALIDAD 1:	
COLECTIVO :	
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:	
NOTA: Los requisitos de acceso estarán supeditados a lo establecido en los certificado/s profesional.	

2.2- OBRAS O SERVICIOS A EFECTUAR	
1 OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
USO O DESTINO PREVISTO:	



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

2 OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
USO O DESTINO PREVISTO:	

NOTA: La Memoria Valorada, el Proyecto Básico o el Proyecto de Ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos. Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.

3.- PLAN DE FORMACIÓN:

3.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
ESPECIALIDAD :
FAMILIA PROFESIONAL:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).
CERTIFICADO PROFESIONAL:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL/ESTANDAR DE COMPETENCIA(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).
ESPECIALIDAD CATÁLOGO SEPE.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).
OTROS:.....
MÓDULOS: (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA).
-
-
La especialidad formativa debe coincidir con el módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE.

3.2- FORMACIÓN OCUPACIONAL: ÍTINERARIOS MODULARES		
ESPECIALIDAD :	FAMILIA PROFESIONAL:	
CERTIFICADO PROFESIONAL, CUALIFICACIÓN O PROGRAMA FORMATIVO:		
MÓDULO 1:	CÓDIGO:	HORAS:
OBJETIVOS		
UNIDAD FORMATIVA 1:	CÓDIGO:	HORAS
CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS:		
UNIDADES OBRA, RESULTADOS/SERVICIOS	HORAS	UNIDADES (M ² . USUARIOS)

NOTA: Se desarrollarán para la ESPECIALIDAD. Los contenidos de la formación de los programas mencionados en el apartado anterior estarán vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la especialidad relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no tratarse de formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, la formación estará constituida por los contenidos de los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o en su defecto, por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el Catálogo de Especialidades Formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, o por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Extremeño Público de Empleo.



3.3- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
ACCIONES FORMATIVAS:	
1.- MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
2.- MÓDULO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
3- MÓDULO DE COMPETENCIA DIGITAL	

3.4- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	
ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-

3.5- ACOMPAÑAMIENTO/TUTORIZACIÓN	
OBJETIVOS:	
ACTIVIDADES	HORAS:

4.-SEGUNDA ETAPA DE CONTRATACION EN EMPRESAS.

EMPRESA	NIF	LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE PARTICIPANTES A CONTRATAR

5.-COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON POSTERIORIDAD OBJETO DE VALORACIÓN.

EMPRESA	NIF	LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE PARTICIPANTES A CONTRATAR



6.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

6.1- ESTUDIO DE VIABILIDAD OCUPACIONAL
-
-
-
-

7.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

7.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y DE APOYO
LOCALIZACIÓN DESPACHOS Y OFICINAS SALA DE REUNIONES ASEOS OTROS
NOTA: Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas, en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.

7.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA
ESPECIALIDAD 1:
LOCALIZACIÓN AULAS TEÓRICAS TALLER ALMACÉN ASEOS OTROS
Nota: Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.

7.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE CADA ESPECIALIDAD (1)		
ESPECIALIDAD:		DISPONIBLE (2)

(1) A rellenar en el caso de Proyectos con itinerario formativo no conducente a la obtención de certificados profesional

(2) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto



7.4- RECURSOS HUMANOS

--

NOTA: Desglosar los puestos, las funciones a desarrollar por cada uno de ellos, el perfil profesional y las condiciones de contratación (ver artículo 22, Decreto 40/2024, de 7 de mayo de 2024)

8.- COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES DEL TERRITORIO

8.1 COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES DEL TERRITORIO

AGENTE DEL TERRITORIO	COMPROMISOS QUE SE ASUMEN

9.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

9.1 FINANCIACION SUBVENCIÓN SEXPE		Nº CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
MÓDULO A*	COORDINADOR		
	DOCENTE		
	PERSONAL TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO		
	SUBTOTAL		
MÓDULO B	25 % Módulo A		
MÓDULO COSTES SALARIALES Y SS ALUMNADO/TRABAJADOR	75 % SMI MÁS UNA PAGA EXTRA Y LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPLEADOR		
MÓDULO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO*	PERSONAL TÉCNICO		
TOTAL			

* Módulo A: Coordinador/a: 18.106,21 euros; Docente y técnico de acompañamiento: 17.100,26 euros.
* Módulo de Acompañamiento y Seguimiento: 7.933,11 euros

9.2- PRESUPUESTO DE INGRESOS

	INGRESOS
ENTIDAD PROMOTORA	
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	
OTRAS ENTIDADES	
TOTALES	



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

ANEXO II

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN LABORAL DURANTE LA SEGUNDA ETAPA

PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol-For+)

La empresa _____, con N.I.F.: _____, con domicilio a efecto de notificaciones, en _____ de _____ C.P.: _____, y Sede Social en _____ de _____ C.P.: _____, representada legalmente por D./Dña. _____ con D.N.I.: _____, en calidad de _____, y actividad económica en el epígrafe _____ de conformidad con _____ (1).

Conforme a lo establecido en el Decreto 40/2024 de 7 de mayo, por la que aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) a realizar por la entidad _____, con N.I.F.: _____, solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado Decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los quince días naturales posteriores a la finalización de la primera etapa del mencionado proyecto, de _____ (2) alumnos/as participantes que finalicen con evaluación positiva en la ocupación de _____ (3), mediante contrato _____ (4), y por una duración de TRES meses a jornada COMPLETA, en el CENTRO DE TRABAJO situado en la localidad de _____ obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.
b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa Crisol Formas (Crisol-For+).
c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

La información adicional y detallada sobre protección de Datos puede consultarse en <https://juntaex.es/>, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

Y para que conste expido la presente en, de.....de 20.....

El/la Representante legal de la empresa

(Firma y sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE.

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. (2) Número de alumnos/as participantes. (3) Ocupación relacionada con la especialidad formativa, no la categoría profesional (4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.),



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

ANEXO III

COMPROMISO PARTICIPACIÓN/COLABORACIÓN DE LOS AGENTES DEL TERRITORIO

PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol-For+)

D./Dña. _____, con D.N.I. _____ en representación de la entidad _____, con NIF _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) a realizar por la entidad _____, con N.I.F.: _____, solicitante de subvención al amparo de lo establecido en el Decreto 40/2024, de 7 de mayo.

2.- Que dicha entidad cooperará y participará en el Programa precitado según los términos y compromisos que se describen a continuación:

- a.- _____
- b.- _____
- c.- _____

Y para que conste expido la presente en,de.....de 202.....

Fdo.....



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

ANEXO IV

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON POSTERIORIDAD OBJETO DE VALORACIÓN

PROGRAMA CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)

La empresa/entidad con N.I.F.: con domicilio a efecto de notificaciones, en Sede Social en de C.P.: representada legalmente por D./Dña. en calidad de y actividad económica en el epígrafe de conformidad con (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) " " a realizar por la entidad, con N.I.F.: ,solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado Decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de (2) alumnos/as participantes en la ocupación de (3), mediante contrato (4), y por una duración de al menos SEIS meses a jornada COMPLETA, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.
b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Crisol Formas (Crisol-For+).
c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos puede consultarse en https://www.juntaex.es/, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

En , a , de , de El/la Representante legal de la Entidad

(Firma y sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.(2) Número de alumnos/as participantes. (3) Ocupación relacionada con la especialidad formativa, no la categoría profesional(4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.)





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D./D^a....., con
NIF/NIE..... en representación de la entidad
....., con NIF/CIF número
.....,

La representación se ostenta en virtud de..... (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación) De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en base al artículo 69 sobre declaración responsable y comunicación, de la Ley 39/2015 LPACAP y siendo (denominación de la entidad solicitante) sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

DECLARA (marcar la opción que corresponda)

Que..... (denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

O, en su caso,

Que..... (denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos legales de pago, lo cual acredita adjuntando a esta declaración Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número de registro, en los términos previstos en el citado artículo 13.3 bis.

NOTA: En caso de marcar la segunda opción se deberá aportar obligatoriamente la correspondiente certificación del auditor. De no hacerlo, se considerará que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

En a ... de de (Firma del solicitante o del representante de la entidad)



**ANEXO VI**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital 06800, Mérida (Badajoz). Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800, Mérida Correo electrónico: pdpsexpe@extremaduratrabaja.net Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestión de la concesión de subvenciones para entidades promotoras del Programa Crisol-Formas (Cris-For+).
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

	<p>tratamiento, podrán ejercerse a través del Portal ciudadano de la Junta de Extremadura o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable".</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p>
MÁS INFORMACIÓN	<p>Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_IN_01.00_RAT_Econom%C3%ADa%2C+Empleo+y+Transformaci%C3%B3n+Digital.pdf/8257e88c-32cd-1549-31de-e208814b69fa?t=1704371729907</p> <p>Hay más información adicional, disponible en el Portal Juntaex.es https://www.juntaex.es, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.</p>